



PLATAFORMA NACIONAL
 U.I. Tel: 011 55 57 07 10 000

Plataforma Nacional de Transparencia
 Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Folio Núm. 0315000016814

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personas de la Unidad de Transparencia (UT)		Fecha y hora de registro: 04/08/2014 12:13:29	
1. Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información			
Instituto del Deporte del Distrito Federal			
12. Nombre completo del solicitante (si es persona física)			
Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo			
Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)			
Nombre del representante y/o del autorizado, en su caso			
Nombre del representante legal o mandatario (obligatorio para persona moral). Anexar documento que lo acredite			
Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos			
3. Medio para recibir la información o notificaciones			
Por internet en INFOMEXDF (Sin Costo)			
En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos			
Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.
Colonia	Delegación o Municipio		
Código Postal	Estado	País	

De conformidad con lo acordado en la 8ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal mediante acuerdo CT/INDE/8ªExtraordinaria-02/2017 celebrada el 03 de julio de 2017, en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción XXII, 24 fracción VII, 27, 89, 90 fracción XI, 169, 180, 183 fracción I, 186 y 191 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se realizó la versión pública del presente documento.

Electrónico (opcional): Correo electrónico

4. Indique la forma en que desea se le dé acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa):

Acuerdos firmados entre el Gobierno del Distrito Federal y la Fundación Alfredo Harp Helú, el equipo de beisbol Diablos Rojos del México y el contador público Alfredo Harp Helú.

Datos para facilitar su localización

Información opcional para fines estadísticos

Sexo	Edad	Nacionalidad
------	------	--------------

Ocupación

Escolaridad

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Electrónico, el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados del de la Ciudad de México, así como de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia, a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia (UT) que corresponda.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Lic. Jorge Orlando Espíritu Hernández, Director de Tecnologías de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 México, Ciudad de México.

De conformidad con lo acordado en la 8ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal mediante acuerdo CT/INDE/8ªExtraordinaria-02/2017 celebrada el 03 de julio de 2017, en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción XXII, 24 fracción VII, 27, 89, 90 fracción XI, 169, 180, 183 fracción I, 186 y 191 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se realizó la versión pública del presente documento.

Se deberá dirigir al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los procedimientos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en su página web: www.infodf.org.mx.

- (1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de recibo de la solicitud.
- (2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPyRC).
- (3) Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información. (Artículo 19 de la LTAIPyRC).
- (4) Cuando la UT determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes (Artículo 200 de la LTAIPyRC).
- (5) La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la UT. (Artículo 223 de la LTAIPyRC)
- (6) Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.
- (7) Los plazos para la atención de las solicitudes de información se encuentran establecidos en los artículos 209 y 212 de la LTAIPyRC.

Fecha de inicio del trámite: 04/08/2014

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles <u>15/08/2014</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles <u>07/08/2014</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	18 días hábiles <u>28/08/2014</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de considerarse como información pública de oficio.	5 días hábiles <u>11/08/2014</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. (Artículo 233 de la LTAIPDF).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: 096e93c1 b34fba6723d2ca73622971979f4534c3

Autenticidad del Acuse: df17fac2112a0fe6da6303125d3bc7ffee6fa1f6

De conformidad con lo acordado en la 8ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal mediante acuerdo CT/INDE/8ªExtraordinaria-02/2017 celebrada el 03 de julio de 2017, en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción XXII, 24 fracción VII, 27, 89, 90 fracción XI, 169, 180, 183 fracción I, 186 y 191 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se realizó la versión pública del presente documento.